



03 30-3
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0615

AB. ALVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3134 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía HIDROTRANSIT S.A., por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE la compañía HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de noviembre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-067 de 15 de febrero de 2017, el cual concluye que:

"De acuerdo con el análisis realizado por muestreo, a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, se estableció que el 10 de septiembre 2014 (sic) se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito la escritura pública de aumento de capital por USD 498.000,00 otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Santo Domingo el 21 de mayo de 2014, con el cual el capital suscrito quedó establecido en la suma de USD 500.000,00 superando la causal de disolución en la que se encuentra incurso la compañía según el estado de situación financiera presentado a esta institución por el ejercicio económico 2013, por tanto esta Dirección sugiere continuar con el trámite.;

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

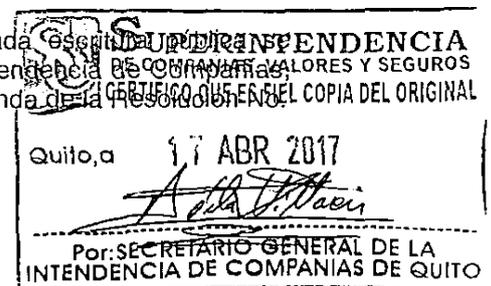
QUE de la certificación emitida por la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2017-085 de 07 de marzo de 2017, se desprende que la compañía HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN no tiene obligaciones de plazo vencido con este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación otorgada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito 24 de noviembre de 2015; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. 0001 del 2017.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0615

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN

SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía HIDROTRANSIT S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Sexta y Segunda del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de reactivación que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

13 MAR. 2017

AB. ÁLVARO GUIVERNAU BECKER
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC
Tr. 42961 (2015)
Exp. 156489

21

